

Proceso No. 2016-796

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., de dos mil veintidós.

01 FEB 2022

1.- Conforme se solicita el despacho, verificado que el proceso siguió todos los trámites legales, se encuentra sentencia divisoria en firme y no se evidencia nulidad alguna pendiente de resolver y que el bien o los bienes fueron debidamente embargados, secuestrados y valuados se dispone:

Señalar la hora de las 8:00 A.M. del día 16 del mes de Julio del 2022, para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate del bien(es) inmueble(s), objeto de venta, debidamente embargados, secuestrados y valuados en este asunto.

Será postura admisible la que cubra el 100 % del avalúo dado al bien(es) y postor hábil quien consigne previamente el 40% sobre el avalúo y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad prevista en el art. 452 del C. G. del P.

- La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora por lo menos.

- Expídase por secretaría el aviso de que trata el art. 450 del C. G. de P.

2.- Requírase a la secuestre para que rinda cuentas comprobadas de la administración del bien o bienes dados bajo custodia.

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior
providencia se notifica por
anotación en Estado No. 004
hoy 02 FEB 2022
La Secretaria,

NANCY LUCÍA MORENO H.